

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 10-2018</b>	<b>Única Versión</b> Julio 19 de 2018
		Página 1 de 2

*“Por el cual se derogan los Acuerdos N.º 1 de 2015 y N.º 5 de 2017 y se suprime la Escuela Central de Profesiones Creativas adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Arte de la Universidad”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,**  
 en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la autonomía universitaria, contenida en el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 3º de la Ley 30 de 1992, las universidades podrán darse sus propias directrices y regirse por sus estatutos.

Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 31, numerales 4º y 7º, determina como funciones del Consejo Superior las de establecer la organización académica, administrativa y financiera de la Universidad y aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos de acuerdo con las disposiciones legales.

Que el día 10 de diciembre de 2014 la Universidad Central y Taller Arte Digital S.A.S. “TAD” suscribieron convenio marco de asociación el cual fue derogado mediante el perfeccionamiento de un nuevo convenio cuya suscripción fue el 17 de junio de 2016.

Que mediante los Acuerdos N.º 1 de 2015, N.º 14 de 2015 y N.º 5 de 2017 se creó y modificó la adscripción de la Escuela Central de Profesiones Creativas, en la actualidad, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales Humanidades y Arte.

Que mediante acta del 30 de abril del 2018 se dio terminación por mutuo acuerdo del Convenio entre la Universidad Central y Taller de Arte Digital S.A.S -TAD en razón a que durante el periodo de los dos primeros años de ejecución no dio los resultados esperados, según lo previsto en el literal d) de la cláusula 8º del citado convenio.

Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 19 de julio de 2018, una vez escuchada la propuesta sustentada por la Rectoría, aprueba suprimir la Escuela Central de Profesiones Creativas en los términos y condiciones establecidas en la presente norma.

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 10-2018</b>	<b>Única Versión</b> Julio 19 de 2018
		Página 2 de 2

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. Supresión.** Deróguense los acuerdos N.º 1 de 2015 y N.º 5 de 2017 y como consecuencia se suprime la *Escuela Central de Profesiones Creativas*, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Arte de la Universidad.

**ARTÍCULO 2º. Información.** La información sobre los cursos y diplomados desarrollados por la Escuela en mención permanecerá en guarda y custodia de la Secretaría Académica de la Facultad Ciencias Sociales, Humanidades y Arte, de acuerdo con la política de gestión documental de la Universidad.

**ARTÍCULO 3º. Informe y acta final de liquidación.** Una vez suscrita el acta final de liquidación entre las partes, en un término no mayor de dos (2) meses, contados desde la vigencia de la presente norma, la directora saliente de la Escuela presentará un informe a la Rectoría, con copia a las Vicerrectorías y la Decanatura respectiva, sobre la gestión académica, administrativa y financiera realizada por la Escuela que se suprime.

**ARTÍCULO 4º. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las normas que le sean contrarias, en especial los acuerdos N.º 1 de 2015 y N.º 5 de 2017.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

**JAIME POSADA DÍAZ**  
Presidente

**FABIO RAÚL TROMPA AYALA**  
Secretario